



JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 N° 11 – 45 Torre Central Piso 2°
Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601 353 26 66 ext. 71315
Bogotá D.C.

AVISA

Que mediante proveído calendado siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), estas dependencias ORDENÓ poner en conocimiento la existencia de la acción de tutela con radicado **No. 110013103015-2023-00498-00** formulada por **MARÍA DEL PILAR CASTRO CRUZ** contra **FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A.** y **OBP MINISTERIO DE HACIENDA** a las siguientes sociedades vinculadas:

1. **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO**
2. **SELFIDUCIA S.A.**
3. **BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES**
4. **SOCIEDAD FIDUCIARIA BERMÚDEZ N.V. S.A.**
5. **IMPULSO TEMPORAL LTDA**
6. **AYUDAMOS LTDA.**

Lo anterior para que, si es del caso, se hagan parte en esta acción de tutela realizando un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud, y, si a bien lo tienen, aporten las pruebas que pretendan hacer valer, en el término de un (1) día contado a partir de la publicación de este aviso.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Juzgado Civiles del Circuito de Bogotá / Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C./Avisos 2023, igualmente cualquier tipo de información deberá ser enviada al correo electrónico ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SE FIJA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

El Secretario,

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: María del Pilar Castro Cruz
ACCIONADO.: Fondo de Pensiones Protección S.A. y OBP
Ministerio de Hacienda.
RADICADO: 11001310301520230049800
DERECHO: Debido proceso, petición y seguridad social.
PROVEIDO: AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de tutela, instaurada por María del Pilar Castro Cruz a través de apoderada judicial contra el OBP Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fondo de Pensiones Protección, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este despacho; RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de TUTELA.

SEGUNDO: VINCULAR a Corporación Financiera de Desarrollo, Selfiducia S.A., Corporación Financiera del Tolima, Banco Exterior de los Andes, Sociedad Fiduciaria Bermúdez NV S.A., Impulso Temporal LTDA y Ayudamos LTDA.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la parte accionada, para que en el improrrogable término UN (1) DÍA contado a partir de recibo de la respectiva comunicación, ejerzan sus derechos constitucionales a la defensa, realizando un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela, y si a bien lo tiene aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: ADVERTIR a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

QUINTO: ADVERTIR a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica para actuar a Viviana Angélica Martines Villalobos como apoderada de la accionante, en los términos y los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OGHM', written over a large, dark, scribbled-out area.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: María del Pilar Castro Cruz
ACCIONADO.: Fondo de Pensiones Protección S.A. y Otros
RADICADO: 11001310301520230049800
PROVEIDO: Fijar aviso

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede Secretaría fije en el microsítio del despacho aviso informando de la instauración la presenta acción constitucional a las sociedades:

1. Corporación Financiera de Desarrollo
2. Selfiducia S.A.
3. Banco Exterior de los Andes
4. Sociedad Fiduciaria Bermudez NV S.A.
5. Impulso Temporal Ltda.
6. Aydemos LTDA.

Lo anterior, a efectos de notificarlos, para que, si es del caso se hagan parte en esta acción de tutela. De dicha comunicación déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the name 'Orlando Gilbert Hernández Montañez'.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
JUEZ

Bogotá, D.C., 01 de noviembre 2023

Señor:
JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO
 Ciudad

REF. ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ
ACCIONADOS: FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A. y
OBP MINISTERIO DE HACIENDA

VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.031.445 y tarjeta profesional No. 388.425 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 41.717.327, instauro **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN** identificada con NIT. 8001381881 y la **OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** identificada con NIT. 899.999.090, por cuanto han violado los siguientes derechos fundamentales: Derecho de petición, derecho a la seguridad social, derecho al debido proceso, al mínimo vital.

Fundo la presente acción en los siguientes elementos fácticos:

I. HECHOS

1. La señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ se encuentra actualmente afiliada al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
2. La señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ nació el 21/11/1958, razón por la cual a la fecha cuenta con 64 años de edad.
3. La historia laboral de PROTECCIÓN del 29/06/2023 reportaba un total de 1.181 semanas cotizadas, y en la cuenta de ahorro individual reportaba un valor de \$259.332.412, correspondiente al valor del Bono Pensional, más los aportes de la cuenta pensionales.

Semanas cotizadas			
SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
637.0	210.0	334.29	1181.29
Valor de bono a 01/02/1999 \$28,512,825 Fecha Redención del Bono 21/11/2018	+	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	+
		\$259,332,412	=
			Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 85.71

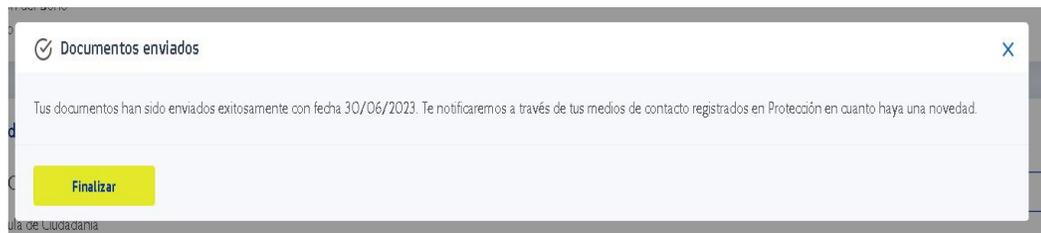
4. Conforme a lo anterior, el 29 de junio de 2023 se procedió a realizar ante la AFP PROTECCIÓN el trámite de Asesoría pensional, con el fin de dar inicio al proceso de pensión

Correo electrónico: vmartinez021@hotmail.com
 Celular 3103316523

vejez a nombre de MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ, el cual quedó bajo el radicado **V23G79034**.

5. El 30 de junio 2023, se procede a radicar los documentos requeridos por la AFP, como:

- 5.1. Formato de anulación de bono firmado
- 5.2. Registro civil de nacimiento con fecha del 30 junio 2023
- 5.3. Copia de la cédula de ciudadanía
- 5.4. Poder amplio y suficiente, firmado por apoderada y poderdante
- 5.5. Constancia de asesoría del 29 de junio 2023



6. El 04/07/2023 la AFP PROTECCIÓN informa que los documentos están en orden.
7. El 04/07/2023 la AFP PROTECCIÓN informa que la historia laboral está completa y aprobada.
8. El 04/07/2023 la AFP PROTECCIÓN informa que se procederá con el cobro del Bono Pensional, aun cuando dicho proceso ya había sido realizado en el 2022, y el valor del Bono ya se encontraba sumado al capital, tal cual como se puede evidenciar en la historia laboral del 29/06/2023.
9. El 06/07/2023 la AFP PROTECCIÓN informa que ya se realizó el cobro del Bono Pensional.
10. Pese a lo anterior, y sin tener en cuenta que el 30/06/2023 ya se habían radicado los documentos para dar inicio al proceso pensional de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ, información confirmada el 04/07/2023 por la AFP PROTECCION, esta Administradora informa en el comunicado del 06/07/2023 que hasta ahora se procederá a realizar la radicación formal de la solicitud pensional:

Hola MARIA,

¡Buenas noticias! Ya tenemos el dinero correspondiente a tu bono pensional. **Terminamos esta etapa y podemos pasar a hacer la radicación oficial de tu solicitud.** Nosotros la haremos de manera automática, recuerda estar atento a los medios de contacto que nos indicaste en la asesoría.

**Correo electrónico: vmartinez021@hotmail.com
Celular 3103316523**

11. Posteriormente, la AFP PROTECCIÓN mediante comunicado del 18/07/2023, informa que el trámite de pensión quedó radicado con fecha del 18/07/2023 y a partir de esta fecha serán contados los 4 meses que tiene por Ley la AFP para dar respuesta al trámite pensional. Información totalmente arbitraria, teniendo en cuenta que la solicitud de pensión se hizo efectiva el 30/06/2023 y no el 18/07/2023 como lo informa PROTECCIÓN.
12. Ahora bien, con el fin de validar el avance del proceso pensional, se solicitó a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informar si efectivamente el Fondo de Pensiones PROTECCIÓN ya había procedido a radicar la solicitud de pensión de Garantía Mínima en nombre de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ.
13. La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado del 13/09/2023, informa lo siguiente:

De esta forma, consideramos oportuno señalar que a la fecha (7 de septiembre de 2023) la AFP **PROTECCION**, no ha realizado en nombre de su afiliada la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327**, una nueva solicitud de reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima a través del sistema interactivo de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; razón por la cual esta Oficina se encuentra **LEGALMENTE IMPEDIDA** para establecer si la señora **CASTRO CRUZ** cumple o no con los requisitos establecidos por el legislador para el otorgamiento de dicho beneficio y si la documentación aportada corresponde a la requerida para soportar la información inscrita.

14. Teniendo en cuenta la información entregada por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 13/09/2023 le fue solicitado a la AFP PROTECCIÓN indicar las razones por las cuales a la fecha no habían radicado la solicitud de pensión ante la OBP, teniendo en cuenta que la AFP cuenta tan solo con 4 meses para dar respuesta al trámite pensional.
15. La AFP PROTECCIÓN mediante comunicado del 14/09/2023, informa que hasta ahora realizaron la solicitud de cotización de la póliza con diferentes aseguradoras:

"Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto número 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, corresponde a este Ministerio establecer las fórmulas para el cálculo del saldo de una cuenta individual suficiente para cubrir vitaliciamente una pensión mínima, consultando los precios de las pólizas de Renta Vitalicia vigentes en el mercado, bajo la denominación de Saldo de Pensión Mínima (SPM)."

Por lo anterior, esta administradora envió la solicitud de cotización a las diferentes aseguradoras, y en la actualidad nos encontramos a la espera de la respuesta, la cual será informada a usted a través de uno de nuestros canales de servicio.

16. El 31/10/2023 se ingresa a la plataforma de la AFP PROTECCIÓN para revisar el avance del trámite pensional, sin embargo, la última actuación registrada por la AFP fue del 29/09/2023, donde solicitaron a la OBP de MINHACIENDA pronunciarse sobre la solicitud de pensión de garantía mínima, sin tener respuesta a la fecha:

Analizamos tu solicitud

29/09/2023

En este momento tu caso depende de otros. Estamos esperando que la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos dé respuesta de tu solicitud de Garantía de Pensión Mínima.

En proceso

17. Teniendo en cuenta que el 30/10/2023 se vencieron los términos de Ley de 4 meses para que la AFP PROTECCIÓN diera respuesta definitiva al trámite pensional radicado el 30/06/2023 en nombre de MARIA DEL PILAR CASTRO, y al no contar con una respuesta definitiva por parte de PROTECCIÓN, el 31/10/2023 se procedió a radicar una Queja ante la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual quedó bajo Rad. IQ2023103177622.

Su trámite ha sido recibido e identificado con los siguientes datos

Fecha	Consecutivo web
2023-10-31	IQ2023103177622

El número "Consecutivo web" es el registro de su trámite. Téngalo en cuenta para hacerle seguimiento a su solicitud

18. Su señoría, cabe mencionar que la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ es un adulto mayor y a la fecha no cuenta con más ingresos que los de su mesada pensional, por lo tanto, es indispensable que la AFP PROTECCIÓN de respuesta en el menor tiempo posible.
19. A la fecha han pasado más de cuatro (4) meses desde la solicitud de pensión radicada el 30/06/2023, sin embargo, PROTECCIÓN no ha dado una respuesta definitiva.

Así las cosas, y teniendo claro que PROTECCIÓN cuenta con toda esta documentación necesaria para dar respuesta al trámite pensional a nombre de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ, la AFP y la OBP se encuentran en la obligación de revisar de manera cuidadosa la solicitud presentada el 30/06/2023, y proceda a dar una respuesta de fondo a lo solicitado y no continúen dilatando el proceso pensional, toda vez que, esto genera una clara vulneración a los derechos fundamentales de mi representada.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS POR PARTE DE LA AFP PROTECCIÓN Y LA OBP DE MINHACIENDA

a. Derecho de petición en materia pensional

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, el derecho de petición de la siguiente manera:

Correo electrónico: vmartinez021@hotmail.com
 Celular 3103316523

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”

De igual manera el derecho de petición, según la jurisprudencia constitucional,

“Conforme con las normas y la jurisprudencia constitucional se tiene que: (i) Dentro de los quince (15) días siguientes a la interposición de una solicitud pensional, la administradora debe informar al peticionario sobre el estado en el que se encuentra su trámite, las razones por las cuales ha demorado la respuesta y la fecha en la que responderá de fondo sus inquietudes; (ii) Las solicitudes pensionales deben resolverse en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la petición; (iii) Los fondos de pensiones cuentan con seis (6) meses, a partir de la solicitud, para adoptar todas las medidas necesarias que faciliten el pago efectivo de mesadas pensionales; (iv) La entidad debe emitir un pronunciamiento de fondo, es decir, que las solicitudes se resuelvan materialmente y, además, notificarlas al peticionario.

Como se puede evidenciar, PROTECCIÓN no ha dado una respuesta de fondo a la solicitud presentada el 30/06/2023, en la cual le fue solicitado iniciar el trámite de reconocimiento pensional a favor de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ.

b. Derecho fundamental a la seguridad social.

El artículo 48 de Nuestra Constitución Política consagra el derecho a la seguridad social así:

“La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”.

Y lo convierte en una garantía fundamental, independiente y autónoma, que cuando se comprueba que se causa un perjuicio irremediable o que no existe otro mecanismo idóneo para protegerla, se podrá hacer mediante la acción de tutela.

Sobre el particular la Corte Constitucional hizo un cuidadoso análisis frente al tema, y en Sentencia C-258 de 2013 señaló:

“El artículo 48 Superior dispone que la seguridad social (i) es un servicio público de carácter obligatorio que se debe prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, y (ii) es a su vez un derecho constitucional fundamental, a cuyo cumplimiento se compromete el Estado, según se infiere del siguiente texto “Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social” en concordancia con varios instrumentos del bloque de constitucionalidad.

Del texto constitucional y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos se desprende que el derecho a la seguridad social en pensiones protege a las personas que están en imposibilidad física o mental para obtener los medios de subsistencia que le permitan llevar una vida digna a causa de la vejez, del desempleo o de una enfermedad o incapacidad laboral, entre otras contingencias.

*Para poder brindar efectivamente protección frente a las contingencias señaladas, el derecho a la seguridad social demanda el diseño de un sistema que cuente con reglas, como mínimo, sobre **(i)** instituciones encargadas de la prestación del servicio, **(ii)** procedimientos bajo los cuales el sistema debe discurrir, y **(iii)** provisión de fondos que garanticen su buen funcionamiento. En este punto cobra especial importancia la labor del Estado, el cual, por medio de asignaciones de sus recursos fiscales, tiene la obligación constitucional de brindar las condiciones necesarias para asegurar el goce del derecho irrenunciable a la seguridad social.*

*Además, el artículo 48 de la Carta indica que el sistema debe orientarse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Según el principio de **universalidad**, el Estado –como sujeto pasivo principal del derecho a la seguridad social- debe garantizar las prestaciones de la seguridad social a todas las personas, sin ninguna discriminación, y en todas las etapas de la vida. Por tanto, el principio de universalidad se encuentra ligado al mandato de ampliación progresiva de la cobertura de la seguridad social señalado en el inciso tercero del mismo artículo 48 constitucional, el cual a su vez se refiere tanto a la ampliación de afiliación a los subsistemas de la seguridad social –con énfasis en los grupos más vulnerables-, como a la extensión del tipo de riesgos cubiertos.*

*Por su parte, el principio de **eficiencia** requiere la mejor utilización social y económica de los recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros disponibles, para que los beneficios a que da derecho la seguridad social, sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente. La jurisprudencia de esta Corporación ha definido la eficiencia como la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos y la maximización del bienestar de las personas.*

*Finalmente, la **solidaridad**, hace referencia a la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades. Este principio tiene dos dimensiones: de un lado, como bien lo expresa el artículo 2 de la Ley 100 de 1993, hace referencia a que el Estado tiene la obligación de garantizar que los recursos de la seguridad social se dirijan con prelación hacia los grupos de población más pobres y vulnerables; de otro, exige que cada cual contribuya a la financiación del sistema de conformidad con sus capacidades económicas, de modo que quienes más tienen deben hacer un esfuerzo mayor.*

c. Debido proceso en materia pensional

El derecho fundamental al debido proceso se encuentra consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, disposición según la cual este se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas. Esta garantía constitucional ha sido entendida como el deber de las

autoridades, tanto judiciales como administrativas, de respetar el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción, siendo definida por la Corte Constitucional como:

“(...) un principio inherente al Estado de Derecho que posee una estructura compleja y se compone por un plexo de garantías que operan como defensa de la autonomía y libertad del ciudadano, límites al ejercicio del poder público y barrera de contención a la arbitrariedad.

Una de las innovaciones más importantes de la Carta de 1991 fue la extensión de las garantías propias del derecho al debido proceso a las actuaciones administrativas, con lo cual se amplió su ámbito garantizador con el deber de consultar el principio de legalidad en las actuaciones judiciales y en adelante las administrativas. A partir de lo anterior, el debido proceso administrativo, tradicionalmente considerado como un derecho de rango legal, se convirtió en una garantía fundamental, definida como un conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración y que se materializa en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, a través de los cuales se pretende asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, la validez de sus propias actuaciones y la garantía del derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados.”

En materia pensional el derecho al debido proceso administrativo se manifiesta en el deber de las administradoras de pensiones, como prestadoras del servicio público de la seguridad social, de respetar en sus actuaciones los derechos y obligaciones de los afiliados y sujetarse a los postulados del debido proceso, de manera puntual la Corte ha manifestado:

“Cuando las actuaciones administrativas comprometen derechos fundamentales de los ciudadanos, el juez de tutela adquiere competencia, no para intervenir en las discusiones de carácter legal, pero sí para garantizar la protección a los derechos fundamentales. Como lo ha mencionado la Corte en casos relativos a infracciones al debido proceso en materia laboral, cuando las actuaciones de las autoridades pueden llevar a un perjuicio iusfundamental la controversia trasciende el mero plano legal para adquirir un carácter constitucional cuando se compromete la efectividad del derecho fundamental a obtener la pensión.”

Lo anterior tiene especial relevancia cuando se trata de procesos administrativos mediante los cuales se decide el reconocimiento de prestaciones económicas concernientes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, ya que el goce de tales prestaciones está supeditado por la ley al cumplimiento de unos requisitos precisos cuya inobservancia genera la negación de tales derechos.

d. Derecho fundamental a la seguridad social en relación con el mínimo vital.

La Corte Constitucional ha definido la naturaleza del derecho a la seguridad social, con fundamento en el artículo 48 superior, al establecer que se deben garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social y en especial los derechos pensionales.

En efecto, como se indicó en la sentencia T-250 de 2015, el amparo de los derechos sociales fue admitido por esta Corporación desde el año 1992, inicialmente bajo la tesis de la “conexidad”, al demostrarse un nexo inescindible entre el derecho social y un derecho fundamental. Sin embargo, la jurisprudencia constitucional abandonó el análisis del carácter fundamental de los derechos sociales a partir de argumentaciones ajenas a la naturaleza propia del derecho como lo proponía la tesis de la conexidad, para afirmar que todos los derechos constitucionales son fundamentales, y aquellos que tienen una faceta esencialmente prestacional son susceptibles de protegerse por vía de tutela, una vez se han definido por el Legislador o la administración en los distintos niveles, las prestaciones debidas de forma clara y precisa, de manera que constituyan derechos subjetivos de aplicación directa.

En materia del derecho a la seguridad social, este Tribunal estableció que:

“(…)Una vez ha sido provista la estructura básica sobre la cual ha de descansar el sistema de seguridad social, lo cual, además de los elementos ya anotados –prestaciones y autoridades responsables-; a su vez supone el establecimiento de una ecuación constante de asignación de recursos en la cual están llamados a participar los beneficiarios del sistema y el Estado como último responsable de su efectiva prestación; la seguridad social adquiere el carácter de derecho fundamental, lo cual hace procedente su exigibilidad por vía de tutela (...).”

La relevancia del derecho a la seguridad social también ha sido reconocida en diversos instrumentos internacionales, en los que se ha destacado su impacto en la consecución y realización de las demás garantías. Por ejemplo, en el sistema universal de protección de derechos humanos, el artículo 9º del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), consagra el derecho a la seguridad social, de vital importancia para: *“(…) garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente los derechos reconocidos en el Pacto”*.

Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el artículo XVI establece el derecho a la seguridad social como la protección *“(…) contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.”*

En conclusión, aunque es claro el carácter fundamental del derecho a la seguridad social, es innegable la relación que existe entre éste y el derecho fundamental al mínimo vital, más aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de indefensión, y son destinatarias de una especial protección constitucional, como se puede ver en el caso de la señora MARIA DEL PILCAR CASTRO CRUZ, al no contar con otro ingreso y la vulnerabilidad de ser un adulto mayor al contar con una avanzada edad, pues actualmente tiene 64 años de edad.

III. PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA, FRENTE A RECONOCIMIENTO DE ASUNTOS PENSIONALES

Sentencia 009 de 21 de enero de 2019, Magistrada Ponente GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO

“(…) la Corte ha sostenido que la acción de tutela procederá, así existan medios ordinarios de defensa judicial que se encuentren disponibles, cuando (i) los mecanismos ordinarios no tienen la virtualidad de conjurar el perjuicio irremediable en el caso del accionante, para lo cual el amparo procederá de manera transitoria y (ii) los medios de defensa judicial que existen son ineficaces, es decir, que no tienen la capacidad de proteger de forma efectiva e integral los derechos de la persona, para lo cual procederá el amparo de manera definitiva. Es importante tener en cuenta que esta Corporación ha establecido una interpretación pacífica y reiterada con respecto al principio de subsidiariedad cuando se trata de acciones de tutela que buscan el reconocimiento y pago de Rad. N°. 15238-31-84-001-2021-00057-01 6 acreencias pensionales. En este sentido, la Corte ha señalado que, con fundamento en el principio de subsidiariedad, el recurso de amparo no procede frente a reclamaciones de tipo laboral o pensional, pues el escenario idóneo para conocer de dichos asuntos es la jurisdicción ordinaria laboral, mediante el ejercicio del medio judicial respectivo.”

IV. PRETENSIONES

1. De acuerdo a lo expuesto, le solicito de manera respetuosa al despacho que declare existente la amenaza del derecho de petición, al derecho de la seguridad social, debido proceso, al mínimo vital y a la protección al adulto mayor por el actuar de los accionados PROTECCIÓN y la OBP de MINHACIENDA.
2. Ordene a PROTECCIÓN y la OBP de MINHACIENDA a dar respuesta clara y de fondo a la solicitud de Pensión Vejez por Garantía Mínima presentada a nombre de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ el 30/06/2023, con base en los hechos anteriormente expuestos.
3. Que PROTECCIÓN proceda a reconocer y pagar a favor de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ, la pensión de vejez.
4. Que PROTECCIÓN proceda a reconocer y pagar el valor del el retroactivo pensional causado desde la fecha del ultimo aporte a pensión, a partir del 28 de febrero 2022, fecha en la cual, se presentó la novedad de retiro al sistema de seguridad social en pensiones.

V. PRUEBAS

Le solicito al despacho que sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

1. Copia del radicado de asesoría pensional del 29/06/2023 ante PROTECCIÓN
2. Copia de la historia laboral del 29/06/2023 emitida por PROTECCIÓN
3. Copia del radicado de trámite de pensión del 30/06/2023 ante PROTECCIÓN
4. Copia del comunicado de PROTECCIÓN del 04/07/2023 donde informa que los documentos están en orden
5. Copia del comunicado de PROTECCIÓN del 04/07/2023 donde informa que la historia laboral está completa

6. Copia del comunicado de PROTECCIÓN del 04/07/2023 donde informa que procederá con el cobro del Bono Pensional
7. Copia del comunicado de PROTECCIÓN del 06/07/2023 donde informa que el bono pensional ya fue cobrado
8. Copia del comunicado del 18/07/2023 donde PROTECCIÓN informa que el trámite de pensión quedó radicado en esa fecha.
9. Copia de la respuesta de la OBP del 13/09/2023
10. Copia de la respuesta de PROTECCIÓN del 14/09/2023
11. Informe del proceso pensional descargado de la plataforma de PROTECCIÓN el 31/10/2023
12. Copia de la historia laboral del 31/10/2023 emitida por PROTECCIÓN

VI. ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ
2. Copia de la cédula de la abogada VIVIANA MARTINEZ
3. Copia de la tarjeta profesional de VIVIANA MARTINEZ
4. Poder conferido a nombre de la abogada VIVIANA MARTINEZ

JURAMENTO

Manifiesto al despacho que no he presentado acción de tutela por los mismos hechos aquí señalados, ante otra instancia judicial.

NOTIFICACIONES.

-Recibiré notificaciones en la siguiente dirección: Calle 14 B N° 119 A 20 Torre 4 Apto 1202, Barrio EL RECODO, Fontibón. Celular 3103316523 y al correo electrónico: vmartinez021@hotmail.com

-El representante legal de PROTECCIÓN S.A recibe notificaciones en la Calle 49 # 63 - 100 Ed. Torre Protección Medellín, Colombia. Teléfono 604-5109099 y al correo electrónico: clientes@proteccion.com.co

-El representante legal de MINHACIENDA recibe notificaciones en la Carrera 8 N° 6C-38. Bogotá D.C. Teléfono 601-3811700 y al correo electrónico: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Cordialmente,



VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS

C.C. 53.031.445 de Bogotá.

T.P. 388.425 del C. S. de la J.

Solicitud de pensión: aprobamos tus documentos



PS Protección S.A.
Para: Usted



Mar 4/07/2023 9:12 AM



Hola MARIA,

¡Buenas noticias! Todos tus documentos están en orden y podemos avanzar al siguiente paso.

Ahora, empezaremos a verificar la Historia Laboral. Es muy importante que te mantengas atento a los medios de contacto que nos indicaste en la asesoría por si necesitamos algún documento adicional.

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Responder

Reenviar

Solicitud de pensión: tu Historia Laboral está lista



PS

Protección S.A.

Para: Usted



Mar 4/07/2023 2:08 PM

b



Hola MARIA,

¡Buenas noticias! La Historia Laboral está completa y ya la aprobaste. Como ya resolvimos todas las inconsistencias en la cuenta, terminamos la etapa en la que *Comprobamos la Historia Laboral*. Esto significa que podemos avanzar al siguiente paso.

¿Qué sigue?

Si tu caso lo requiere iniciaremos el cobro de tus aportes y de tu bono. De lo contrario pasaremos a la radicación oficial de tu solicitud, en este caso nosotros la haremos de manera automática. Debes mantenerte atento a los mensajes que te enviaremos.

Recuerda que para conocer los avances de tu proceso, puedes ingresar a proteccion.com/seguimiento-pension con tu código único de asesoría.

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Responder

Reenviar

Solicitud de pensión: estamos gestionando el cobro del bono pensional



PS

Protección S.A.

Para: Usted



Mar 4/07/2023 2:08 PM



Hola MARIA,

Iniciamos la etapa en la que gestionamos el cobro de tu bono pensional.

En caso de necesitar algún documento de tu parte, nos comunicaremos contigo. Es muy importante que te mantengas atento a los medios de contacto que nos indicaste en la asesoría.

Recuerda que puedes hacer seguimiento del estado de tu caso, con el código único ingresando a proteccion.com/seguimiento-pension

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Responder

Reenviar

Solicitud de pensión: Ya tenemos el dinero de tu bono pensional



PS

Protección S.A.

Para: Usted



Jue 6/07/2023 8:34 PM



Hola MARIA,

¡Buenas noticias! Ya tenemos el dinero correspondiente a tu bono pensional. Terminamos esta etapa y podemos pasar a hacer la radicación oficial de tu solicitud. Nosotros la haremos de manera automática, recuerda estar atento a los medios de contacto que nos indicaste en la asesoría.

Recuerda que para conocer los avances de tu proceso, puedes ingresar a proteccion.com/seguimiento-pension con tu código único de asesoría.

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Responder

Reenviar

BOGOTÁ, D.C., 18 de julio de 2023

Señor(a) VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS
APODERADO

BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Recepción radicación solicitud de prestación económica de Vejez del afiliado CC 41717327 - MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo por parte de Protección S.A.

Luego de revisar la documentación entregada se evidencia que esta se encuentra bajo las condiciones solicitadas, por tanto, damos inicio a su solicitud de prestación económica por Vejez bajo el tipo de prestación proyectada como Garantía de pensión mínima A partir del día 18 de julio de 2023 comenzamos con las gestiones necesarias para definir la prestación a la que usted tendría derecho, teniendo en cuenta la información relacionada y documentación entregada.



Datos personales

<i>Tipo identificación</i>	CC	<i>Identificación</i>	41717327
<i>Nombres y Apellidos</i>	MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ		
<i>Estado Civil</i>	SOLTERO	<i>Fecha de nacimiento</i>	21/11/1958
<i>Género</i>	FEMENINO	<i>Fecha expedición identificación</i>	20/05/1977
<i>Correo Electrónico</i>	vmartinez021@hotmail.com		
<i>Dirección</i>	CLL 14 D 119 A 20 TRR 4 APTO 1202		
<i>Ciudad</i>	BOGOTÁ, D.C.	<i>Departamento</i>	BOGOTÁ, D.C.
<i>País</i>	COLOMBIA	<i>Teléfono</i>	
<i>Celular</i>	3103316523	<i>Otro número</i>	
<i>Autorizaciones de envío de información</i>	<i>Correo electrónico</i>	SI	<i>Celular</i> SI
<i>Medio de contacto de preferencia</i>	CELULAR		



Datos del apoderado

<i>Tipo apoderado</i>	APODERADO		
<i>Tipo identificación</i>	CC	<i>Identificación</i>	53031445
<i>Nombres Apoderado</i>	VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS		
<i>Dirección</i>	CALLE 14 B 119 A 20 TORRE 4 APTO 1202		
<i>Ciudad</i>	BOGOTÁ, D.C.	<i>Departamento</i>	BOGOTÁ, D.C.
<i>País</i>	COLOMBIA	<i>Teléfono</i>	
<i>Celular</i>	3103316523	<i>Otro número</i>	
<i>Correo electrónico</i>	VMARTINEZ021@HOTMAIL.COM		
<i>Autorizaciones de envío de información</i>	<i>Correo electrónico</i>	SI	<i>Celular</i> SI
<i>Medio de contacto de preferencia</i>	CELULAR		



Información de beneficiarios

<i>Tipo identificación</i>	<i>Identificación</i>	<i>Nombres y apellidos</i>	<i>Parentesco</i>	<i>Género</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>¿Con pérdida de capacidad laboral?</i>
----------------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------	---------------	-------------------------	---



Información de Historia laboral

<i>Semanas aprobadas</i>	1,181.29	<i>Semanas recordadas</i>	0.00
<i>Cotizó en otros países</i>		<i>Países de cotización</i>	

Las semanas recordadas están sujetas a revisión con las entidades reportadas.



Forma de pago esperada

<i>Forma de pago</i>	TRANSFERENCIA	<i>Tipo de cuenta</i>	AHORROS
<i>Nro. Cuenta</i>	4852012585	<i>Entidad</i>	BANCO COLPATRIA



Otras condiciones para el cálculo de pensión de vejez

<i>¿Se incluirán los aportes voluntarios en obligatorias en la definición de la prestación?</i>	NO	<i>¿Se incluyen de manera parcial/Total?</i>	
---	----	--	--



Información importante

Compromiso adquirido: Si durante el proceso para definir la prestación a la que usted tendría derecho, es necesario documentación adicional o alguna gestión que implique participación activa de su parte, y dentro del mes siguiente al momento en que sea requerido usted no aporta lo solicitado, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá con el cierre de la misma. Dicho cierre le será notificado por los medios de contacto que usted indicó y que se relacionan en este documento. Si posterior a dicho cierre, usted cumpliera con la gestión indicada, deberá radicarse una nueva solicitud de prestación económica.

Recuerde que, para realizar seguimiento al estado de su solicitud, puede hacerlo a través de la página web www.proteccion.com.co únicamente con su código de asesoría V23G79034.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, de igual forma si tiene alguna inquietud adicional, puede comunicarse con nuestra Línea de Servicio Nacional 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Protección
La vida desde hoy

3.3 Oficina de Bonos Pensionales

Bogotá D.C.



Radicado: 2-2023-048633
Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023 09:08

Doctora
VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS
vmartinez021@hotmail.com
Teléfono: 310 0331653

Radicado entrada 1-2023-073529
No. Expediente 9135/2023/GEA

Asunto: Derecho de Petición - Garantía de Pensión Mínima
MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327

Respetada Doctora:

En respuesta a su derecho de petición mencionado en el asunto, radicado en este Ministerio con número **1-2023-042534** del 19 de mayo de 2.023, mediante el cual solicita a esta oficina: *“nos confirme si efectivamente el proceso pensión de mi representada fue radicado nuevamente ante esta Entidad, y si efectivamente se encuentra en curso. De igual manera, agradezco su confirmación de la fecha en la cual será emitida la respuesta definitivamente.”*; al respecto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con su competencia legal establecida en el Artículo 11 del Decreto 4712 de 2008, modificado por los Decretos 192 de 2015 y 848 de 2019 y lo consagrado en los artículos 65° de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 797 de 2003, el Decreto 832 de 1996, y el Decreto 142 del 23 de enero de 2006, hoy recopilados en el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, es competencia de esta Oficina la **Liquidación, Emisión, Expedición, Redención, Pago o Anulación de Bonos Pensionales o Cupones de Bonos Pensionales A CARGO DE LA NACIÓN y la aprobación y reconocimiento de Garantía de Pensión Mínima**, más no la definición de los derechos pensionales de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Ahora bien, como se informó mediante oficio radicado **2-2023-024423** del 17 de mayo de 2023 en respuesta a su petición mediante radicado **1-2023-030384** del 15 de junio de 2.023, **con relación a la Garantía de Pensión Mínima**, es necesario tener en cuenta que la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327** se encuentra afiliada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, donde para que le sea otorgada una pensión, cuenta fundamentalmente el capital que se haya acumulado en su cuenta de ahorro, sumadas las cotizaciones que haya efectuado mes a mes, los rendimientos financieros de las mismas, y el bono pensional, cuando hay lugar a él; capital que es destinado a financiar la pensión de vejez del afiliado..

hhFx Nalq hh+2 6+b6 wJNP hMc/ lYM= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, para que esta Oficina pueda efectuar el estudio correspondiente para determinar si a la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327** se le puede reconocer el beneficio de la Garantía de Pensión Mínima Definitiva, es requisito indispensable que **todos los cupones** del Bono Pensional se encuentren en estado **Redimido**– requisito que **YA** se ha cumplido – y que posterior a esto, la AFP **PROTECCION** registre vía interactiva en el Sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de la Garantía de Pensión Mínima Definitiva, cargando debidamente escaneados todos y cada uno de los documentos requeridos.

Así mismo, el Artículo 65 de la Ley 100 de 1993 estableció el reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima en los siguientes términos:

“ARTICULO 65. Garantía de Pensión Mínima de Vejez. Los afiliados que a los 62 años de edad si son hombres y 57 si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos 1.150 semanas, tendrán derecho a que el Gobierno Nacional en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

De esta forma, el día 23 de septiembre de 2.022 la AFP **PROTECCION** tramitó a través del sistema interactivo de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima Definitiva a favor la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327**.

Dentro de la información solicitada para el estudio y aprobación de la Garantía de Pensión Mínima, la AFP **PROTECCION** adjuntó el archivo de semanas cotizadas por la señora **CASTRO CRUZ** al Régimen de Ahorro Individual **RAI**, el cual presenta entre otros, pago de cotizaciones efectuados por la afiliada en los meses de marzo de 2021 y marzo y abril de 2022 como independiente, correspondientes a los periodos de cotización julio de 2017 a octubre de 2019 y marzo de 2020 a enero de 2022 (pagos extemporáneos - omiso)

Al respecto, el *Parágrafo 4º, Artículo 103 de la Ley 1943 de 2018* señala:

PARÁGRAFO 4o. Las sanciones por omisión, inexactitud y mora de que trata el presente artículo, ***se impondrán sin perjuicio del cobro de los respectivos intereses moratorias y/o cálculo actuarial según corresponda; este último, será exigible en lo que respecta al Sistema General de Pensiones,*** tanto a los empleadores que por ***omisión*** no hubieren afiliado a sus trabajadores o reportado la novedad de vínculo laboral, en los términos señalados en la Ley ***100*** de 1993 y demás normas concordantes, como a los independientes, que por omisión no hubieren efectuado la respectiva afiliación o reportado la ***novedad de ingreso a dicho sistema estando obligados.*** En los demás casos, se cobrará intereses moratorios cuando se presente inexactitud o mora en todos los subsistemas del Sistema de la Protección Social y cuando se genere omisión en los subsistemas distintos al de pensiones. (Subrayado y negrita por la OBP).

En este mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia mediante (*Sentencia 36648 de 2012 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_36648(21-02-12) 2012*), refiere:

Continuación oficio

“Los trabajadores independientes están obligados a efectuar su aporte por períodos mensuales y en forma anticipada, por lo que las novedades que ocurran y no se puedan reportar anticipadamente, se reportarán al mes siguiente, de donde se colige, que las cotizaciones realizadas por esta clase de afiliados, no surten efecto retroactivo. Es por ello que, tratándose de trabajadores independientes el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, no consagra sanción moratoria por la no consignación de los aportes dentro de los plazos señalados para ese fin, tampoco aplica lo previsto por el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, por lo que las entidades administradoras de los diferentes regímenes no están obligadas a adelantar las acciones de cobro a que se refiere la preceptiva en cuestión, pues esta precisa que la acción se adelantará por el incumplimiento de las obligaciones del empleador, sin que incluya a los trabajadores independientes que no sufraguen los aportes dentro del plazo señalado para el efecto.

Por lo anterior es que la entidad administradora deberá imputar siempre los pagos a mensualidades futuras en los términos y oportunidades de que trata el Decreto 1406 de 1999”. (Subrayado OBP).

Por lo anterior y en concordancia con lo señalado en las normas anteriormente citadas, la administradora de pensiones **PROTECCION** debió adjuntar como soporte del pago de las cotizaciones realizadas de manera extemporánea por la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327** al **RAI**, el cálculo actuarial aprobado por la AFP con su respectivo soporte de pago; documento que no se evidenció en la solicitud de GPM efectuada el 23 de septiembre de 2022 por la **AFP PROTECCION** y razón por la cual, la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **No aprobó** la mencionada solicitud de GPM.

De esta forma, consideramos oportuno señalar que a la fecha (7 de septiembre de 2023) la AFP **PROTECCION**, no ha realizado en nombre de su afiliada la señora **MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ C.C. 41.717.327**, una nueva solicitud de reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima a través del sistema interactivo de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; razón por la cual esta Oficina se encuentra **LEGALMENTE IMPEDIDA** para establecer si la señora **CASTRO CRUZ** cumple o no con los requisitos establecidos por el legislador para el otorgamiento de dicho beneficio y si la documentación aportada corresponde a la requerida para soportar la información inscrita.

Por último, la OBP se permite informarle que por mandamiento expreso del artículo 20 del Decreto 1513 de 1998, que modificó el artículo 48 del Decreto 1748 de 1995, corresponde a las entidades administradoras, adelantar por cuenta de sus afiliados todo lo relacionado con el reconocimiento, liquidación, emisión y redención de los bonos pensionales y la Garantía de Pensión Mínima, pues son ellos quienes tienen por facultad legal su representación.

Atentamente,

GISELLE MORENO PISCIOTTI
Jefe Oficina de Bonos Pensionales

CC: Doctora: **Diana Katherine Echavarría Hoyos**, Equipo Definición de Beneficios Pensionales - **AFP PROTECCION** diana.ecahavarría@proteccion.com.co. Medellín – Antioquia.

Proyectó: Norman Herber Garcia Corredor

Firmado digitalmente por: GISELLE MORENO PISCIOTTI

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Respuesta a su caso de Protección SER - 07789742



clientes@proteccion.com.co
Para: Usted



Jue 14/09/2023 2:05 PM



Medellín, 14 de septiembre de 2023

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ

¡Hola, es un placer saludarle!

Hemos recibido su comunicación, la cual hemos clasificado internamente con el consecutivo **SER - 07789742** De manera atenta damos respuesta a su solicitud radicada en esta administradora por medio del cual solicita la definición de su prestación económica.

Con relación a su solicitud, y ante el trámite que usted lleva en esta administradora, nos permitimos informar que de acuerdo con la RESOLUCIÓN 3023 DE 2017 se tiene que;

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificación del artículo 1° de la Resolución número 3099 de 2015. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución número 3099 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Saldo de Pensión Mínima (SPM). El Saldo de Pensión Mínima, que se define en el presente artículo, deberá ser usado como un referente para determinar si el afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) cuenta con el capital suficiente para cubrir vitaliciamente la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto número 1833 de 2016, en relación con los precios de mercado.

El Saldo de Pensión Mínima para efectos de la presente resolución se abreviará como SPM y se calculará de acuerdo con sus fórmulas.

“Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto número 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, corresponde a este Ministerio establecer las fórmulas para el cálculo del saldo de una cuenta individual suficiente para cubrir vitaliciamente una pensión mínima, consultando los precios de las pólizas de Renta Vitalicia vigentes en el mercado, bajo la denominación de Saldo de Pensión Mínima (SPM).”

Por lo anterior, esta administradora envió la solicitud de cotización a las diferentes aseguradoras, y en la actualidad nos encontramos a la espera de la respuesta, la cual será informada a usted a través de uno de nuestros canales de servicio.

Nombre del afiliado: **Maria del Pilar Castro Cruz** | Identificación: **CC . 41717327**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
637.0	210.0	334.29	1181.29
Valor de bono a 01/02/1999 \$28,512,825 Fecha Redención del Bono 21/11/2018	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	Saldo cuenta individual ² \$259,332,412	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 85.71

Total Semanas cotizadas: 1181.29



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por ti: 100.0%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 64



i Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.

2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.

3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1980/12 Última cotización: 2022/02

1980						
AYUDAMOS LTDA 1008211466						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1980/12	\$9,480	---	21	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1981						
AYUDAMOS LTDA 1008211466						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1981/01	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/02	\$9,480	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/03	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/04	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/05	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/06	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/07	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/08	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/10	\$11,850	---	1	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1983						
IMPULSO TEMPORAL LTDA 1008218700						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1983/02	\$9,480	---	27	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/03	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/04	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/05	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/06	\$9,480	---	6	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1983/11	\$17,790	---	2	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/12	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1984						
------	--	--	--	--	--	--

Fecha de generación: 29/06/2023

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/01	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/02	\$17,790	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/03	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/04	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/05	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/06	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/07	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/08	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/09	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/10	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/11	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/12	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1985

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1985/01	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/02	\$17,790	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/03	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/04	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/05	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/06	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/07	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/08	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/09	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/10	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/11	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/12	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1986

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Fecha de generación: 29/06/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1986/01	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/02	\$30,150	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/03	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/04	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/05	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/06	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/07	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/08	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/09	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/10	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/11	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/12	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1987

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/01	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/02	\$39,310	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/03	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/04	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/05	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/06	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/07	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/08	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/09	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/10	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/11	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/12	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1988

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 29/06/2023

1988/01	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/02	\$47,370	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/03	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/04	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/05	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/06	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/07	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/08	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/09	\$61,950	---	5	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1991

BACO EXT DE LOS ANDES DE ES 1006201227

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/02	\$61,950	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/03	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/04	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/05	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/06	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/07	\$61,950	---	1	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/07	\$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/08	\$150,270	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/09	\$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/10	\$150,270	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/11	\$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/12	\$150,270	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1992

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/02	\$197,910	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 29/06/2023

1992/03	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/04	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/05	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/06	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/07	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/08	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/09	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/10	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/11	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/12	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1993

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/02	\$254,730	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/03	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/04	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/05	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/06	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/07	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/08	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/09	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/10	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/11	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/12	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1994

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/02	\$254,730	---	8	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

SELFIDUCIA S.A. 1006202490

Fecha de generación: 29/06/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/03	\$500,000	---	23	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/04	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/05	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/06	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/07	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/08	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/09	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/10	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/11	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/12	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1995

SELFIDUCIA S.A. 8001819635

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/02	\$500,000	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/03	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/04	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/05	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/06	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/07	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/08	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/09	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/10	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/11	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/12	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1996

SELFIDUCIA S.A. 8001819635

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/02	\$700,000	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 29/06/2023

1996/03	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/04	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/05	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/06	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/07	\$677,000	---	19	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1997

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLL 8600204349

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/05	\$1,062,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/06	\$963,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/07	\$963,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/08	\$963,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/09	\$963,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/10	\$963,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/11	\$963,000	---	15	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1998

PROTECCION S A 8001381881

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/08	\$63,000	---	8	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/09	\$270,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/10	\$272,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/11	\$368,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/12	\$465,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1999

FONDO DE PENSIONES PROTECCION S A 8001381881

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$465,000	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2001

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/07	\$360,000	\$36,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 29/06/2023

2001/09	\$300,000	\$30,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/10	\$603,704	\$60,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/12	\$603,704	\$60,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2002

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$603,704	\$60,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/02	\$360,000	\$36,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/03	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/04	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/05	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/06	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/07	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/08	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/09	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/10	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/11	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2003

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/02	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/03	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/04	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/05	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/06	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/07	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/08	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2004

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 29/06/2023

2004/01	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/02	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/03	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/04	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/05	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/06	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/07	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/08	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/09	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/10	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/11	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/12	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2005

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/02	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/03	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/04	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/05	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/08	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/09	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/10	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/11	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/12	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2006

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/02	\$407,742	\$44,851	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/03	\$407,742	\$44,851	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2012

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Fecha de generación: 29/06/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/08	\$793,750	\$91,282	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/09	\$708,750	\$81,507	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/10	\$733,125	\$84,310	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/11	\$646,250	\$74,318	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/12	\$629,375	\$72,378	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2013

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$619,375	\$71,228	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/02	\$618,750	\$71,156	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/03	\$619,375	\$71,228	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/04	\$620,000	\$71,300	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/05	\$620,625	\$71,372	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/06	\$620,000	\$71,300	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/07	\$633,750	\$72,881	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/08	\$643,125	\$73,960	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/09	\$633,125	\$72,810	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/10	\$633,750	\$72,881	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/11	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/12	\$630,000	\$72,450	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2014

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$650,000	\$74,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/02	\$639,375	\$73,528	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/03	\$625,625	\$71,947	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/04	\$626,875	\$72,090	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/05	\$625,625	\$71,947	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/06	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/07	\$619,375	\$71,228	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 29/06/2023

2014/08	\$634,375	\$72,953	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/09	\$621,875	\$71,515	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/10	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/11	\$658,125	\$75,685	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/12	\$628,750	\$72,306	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2017

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/07	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/08	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/09	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/10	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/11	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2018

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/03	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/04	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/05	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/06	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/07	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/08	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/09	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/10	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/11	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/12	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2019

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/02	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 29/06/2023

2019/03	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/04	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/05	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/06	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/07	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/08	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/09	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/10	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/11	\$865,000	\$99,475	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/12	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2020

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$878,125	\$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/03	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/04	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/05	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/06	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/07	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/08	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/09	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/10	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/11	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/12	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2021

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/02	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/03	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/04	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 29/06/2023

2021/05	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/06	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/07	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/08	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/09	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/10	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/11	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/12	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2022

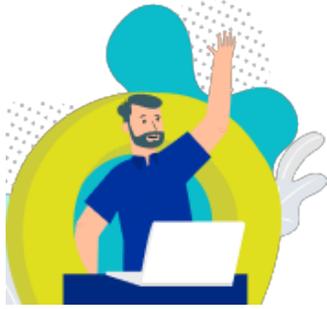
CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$1,000,000	\$115,000	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2022/02	\$1,000,000	\$115,000	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.



En Protección te acompañamos en el camino a tu Pensión o Devolución de saldos

Realiza el seguimiento de tu caso con información actualizada.

Fecha de generación del documento: 31 de octubre de 2023

Nombre: MARIA

Identificación: CC 41717327

Tipo de prestación: VEJEZ

Código de gestión

V23G79034

Consulta el línea a través de
www.proteccion.com/portalaafiliados/afiliados/seguimiento-pension/

Así va tu solicitud

Este es el detalle de las etapas completadas y las que se encuentran pendientes de tu solicitud

7

Paso actual **Analizamos tu solicitud**

Realizamos los análisis internos para definir la prestación que te corresponde.

8

Paso actual **Respondemos tu solicitud**

Definimos tu solicitud, te enviaremos la respuesta y te daremos las indicaciones de los pasos a seguir.

Tu solicitud está en el paso 7 de 9

77% Completado



Pasos finalizados con éxito:

Próximos pasos:

- 1 Asesoría inicial
- 2 Revisamos tus documentos
- 3 Comprobamos tu historia laboral
- 4 Cobramos tus aportes
- 5 Cobramos tu bono pensional
- 6 Radicamos tu solicitud
- 7 Analizamos tu solicitud
- 8 Respondemos tu solicitud
- 9 Asesoría final

FECHA	DETALLE	ESTADO
-------	---------	--------

Revisamos tus documentos

04/07/2023	Documentos aprobados, ¡Buenas noticias! Todos tus documentos están en orden y podemos avanzar al siguiente paso.	✓
30/06/2023	Recibimos tus documentos y los estamos revisando	✓
29/06/2023	Estamos esperando tus documentos	✓

Comprobamos tu historia laboral

04/07/2023	Tu Historia Laboral está lista. ¡Buenas noticias! Tu Historia Laboral está completa y podemos avanzar al siguiente paso.	✓
29/06/2023	Recibimos tu reporte de inconsistencias y las estamos revisando. Estamos reconstruyendo las partes que nos reportaste que faltan en tu historia laboral	✓

Cobramos tus aportes

01/08/2023	Ya terminamos la gestión de los aportes. ¡Buenas noticias! Puedes avanzar al siguiente paso.	✓
30/06/2023	Estamos gestionando el cobro de los aportes	✓

Cobramos tu bono pensional

06/07/2023	Ya tenemos tu dinero. ¡Buenas noticias! Puedes avanzar al siguiente paso.	
04/07/2023	Estamos gestionando el cobro del bono pensional	

Analizamos tu solicitud

29/09/2023	En este momento tu caso depende de otros. Estamos esperando que la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos dé respuesta de tu solicitud de Garantía de Pensión Mínima.	En proceso
19/07/2023	Estamos analizando tu solicitud	

Nombre del afiliado: **Maria del Pilar Castro Cruz** | Identificación: **CC . 41717327**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
637.0	210.0	334.29	1181.29
Valor de bono a 01/02/1999 \$28,512,825 Fecha Redención del Bono 21/11/2018	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	Saldo cuenta individual ² \$253,868,326	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 68.57

Total Semanas cotizadas: 1181.29



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por ti: 100.0%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 64



i Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.

2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.

3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1980/12 Última cotización: 2022/02

1980						
AYUDAMOS LTDA 1008211466						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1980/12	\$9,480	---	21	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1981						
AYUDAMOS LTDA 1008211466						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1981/01	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/02	\$9,480	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/03	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/04	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/05	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/06	\$11,850	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/07	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/08	\$11,850	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1981/10	\$11,850	---	1	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1983						
IMPULSO TEMPORAL LTDA 1008218700						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1983/02	\$9,480	---	27	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/03	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/04	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/05	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/06	\$9,480	---	6	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1983/11	\$17,790	---	2	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1983/12	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1984						
------	--	--	--	--	--	--

Fecha de generación: 31/10/2023

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/01	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/02	\$17,790	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/03	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/04	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/05	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/06	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/07	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/08	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/09	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/10	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/11	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1984/12	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1985

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1985/01	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/02	\$17,790	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/03	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/04	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/05	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/06	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/07	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/08	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/09	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/10	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/11	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1985/12	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1986

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Fecha de generación: 31/10/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1986/01	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/02	\$30,150	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/03	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/04	\$30,150	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/05	\$30,150	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/06	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/07	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/08	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/09	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/10	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/11	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1986/12	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1987

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/01	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/02	\$39,310	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/03	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/04	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/05	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/06	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/07	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/08	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/09	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/10	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/11	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1987/12	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1988

SOC FIDUC BERMUDEZ N V S A 1006401010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 31/10/2023

1988/01	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/02	\$47,370	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/03	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/04	\$47,370	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/05	\$47,370	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/06	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/07	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/08	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1988/09	\$61,950	---	5	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1991

BACO EXT DE LOS ANDES DE ES 1006201227

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/02	\$61,950	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/03	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/04	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/05	\$61,950	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/06	\$61,950	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/07	\$61,950	---	1	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/07	\$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/08	\$150,270	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/09	\$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/10	\$150,270	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/11	\$150,270	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1991/12	\$150,270	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1992

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/02	\$197,910	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 31/10/2023

1992/03	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/04	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/05	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/06	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/07	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/08	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/09	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/10	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/11	\$197,910	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1992/12	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1993

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	\$197,910	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/02	\$254,730	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/03	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/04	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/05	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/06	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/07	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/08	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/09	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/10	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/11	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1993/12	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1994

CORP FINANCIERA DEL TOLIMA 1008211348

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/02	\$254,730	---	8	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

SELFIDUCIA S.A. 1006202490

Fecha de generación: 31/10/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/03	\$500,000	---	23	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/04	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/05	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/06	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/07	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/08	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/09	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/10	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/11	\$500,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1994/12	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1995

SELFIDUCIA S.A. 8001819635

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/02	\$500,000	---	28	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/03	\$500,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/04	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/05	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/06	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/07	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/08	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/09	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/10	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/11	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1995/12	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1996

SELFIDUCIA S.A. 8001819635

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/02	\$700,000	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 31/10/2023

1996/03	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/04	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/05	\$700,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/06	\$700,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1996/07	\$677,000	---	19	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1997

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLL 8600204349

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/05	\$1,062,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/06	\$963,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/07	\$963,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/08	\$963,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/09	\$963,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/10	\$963,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1997/11	\$963,000	---	15	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1998

PROTECCION S A 8001381881

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/08	\$63,000	---	8	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/09	\$270,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/10	\$272,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/11	\$368,000	---	30	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
1998/12	\$465,000	---	31	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

1999

FONDO DE PENSIONES PROTECCION S A 8001381881

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$465,000	---	29	Otro Régimen	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2001

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/07	\$360,000	\$36,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 31/10/2023

2001/09	\$300,000	\$30,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/10	\$603,704	\$60,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2001/12	\$603,704	\$60,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2002

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$603,704	\$60,370	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/02	\$360,000	\$36,000	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/03	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/04	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/05	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/06	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/07	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/08	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/09	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/10	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2002/11	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2003

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/02	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/03	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/04	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/05	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/06	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/07	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2003/08	\$369,630	\$36,963	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2004

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 31/10/2023

2004/01	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/02	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/03	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/04	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/05	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/06	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/07	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/08	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/09	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/10	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/11	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2004/12	\$369,655	\$36,965	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2005

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/02	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/03	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/04	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/05	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/08	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/09	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/10	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/11	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2005/12	\$381,333	\$40,040	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2006

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/02	\$407,742	\$44,851	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2006/03	\$407,742	\$44,851	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2012

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Fecha de generación: 31/10/2023

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/08	\$793,750	\$91,282	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/09	\$708,750	\$81,507	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/10	\$733,125	\$84,310	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/11	\$646,250	\$74,318	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2012/12	\$629,375	\$72,378	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2013

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$619,375	\$71,228	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/02	\$618,750	\$71,156	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/03	\$619,375	\$71,228	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/04	\$620,000	\$71,300	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/05	\$620,625	\$71,372	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/06	\$620,000	\$71,300	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/07	\$633,750	\$72,881	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/08	\$643,125	\$73,960	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/09	\$633,125	\$72,810	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/10	\$633,750	\$72,881	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/11	\$644,375	\$74,103	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2013/12	\$630,000	\$72,450	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2014

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$650,000	\$74,750	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/02	\$639,375	\$73,528	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/03	\$625,625	\$71,947	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/04	\$626,875	\$72,090	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/05	\$625,625	\$71,947	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/06	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/07	\$619,375	\$71,228	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 31/10/2023

2014/08	\$634,375	\$72,953	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/09	\$621,875	\$71,515	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/10	\$616,250	\$70,869	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/11	\$658,125	\$75,685	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2014/12	\$628,750	\$72,306	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2017

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/07	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/08	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/09	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/10	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2017/11	\$737,717	\$84,837	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2018

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/03	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/04	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/05	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/06	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/07	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/08	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/09	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/10	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/11	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2018/12	\$781,242	\$89,842	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2019

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/02	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 31/10/2023

2019/03	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/04	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/05	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/06	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/07	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/08	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/09	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/10	\$828,116	\$95,233	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/11	\$865,000	\$99,475	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2019/12	\$828,125	\$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2020

MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$878,125	\$100,984	30	PROTECCION	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/03	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/04	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/05	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/06	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/07	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/08	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/09	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/10	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/11	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2020/12	\$877,803	\$100,947	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2021

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/02	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/03	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/04	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de generación: 31/10/2023

2021/05	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/06	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/07	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/08	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/09	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/10	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/11	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2021/12	\$908,526	\$104,480	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>

2022

CASTRO CRUZ MARIA DEL PILAR 41717327

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$1,000,000	\$115,000	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>
2022/02	\$1,000,000	\$115,000	30	CALCULO ACTUARIAL	Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Protección

Constancia de asesoría

Código único de asesoría:
V23G79034

BOGOTÁ, D.C., 29 de junio de 2023

Señor(a) VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS

A continuación, presentamos la constancia de su asesoría, donde registra la información que nos entregó para dar inicio a la Solicitud de Prestación Económica por Vejez, el día 29 de junio de 2023 a través de nuestra Oficina ODS PUENTE ARANDA, bajo el tipo de prestación Garantía de pensión mínima, que fue la proyectada para su caso.

La asesoría se basó en la información entregada por usted durante la sesión. Cualquier cambio en las condiciones y/o la información suministrada, generaría modificaciones que nos haría solicitarle documentación adicional a la descrita en el anexo "Lista de documentos requeridos" e incluso, realizar una nueva asesoría para dar inicio a la solicitud.

Datos personales

Tipo identificación	CC	Identificación	41717327	
Nombres y Apellidos	MARIA DEL PILAR CASTRO CRUZ			
Estado Civil	SOLTERO	Fecha de nacimiento	21/11/1958	
Género	FEMENINO	Fecha expedición identificación		
Correo Electrónico	vmartinez021@hotmail.com			
Dirección	CLL 14 D 119 A 20 TRR 4 APTO 1202			
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Departamento	BOGOTÁ, D.C.	
País	COLOMBIA	Teléfono		
Celular	3103316523	Otro número		
Autorizaciones de envío de información	Correo electrónico	SI	Celular	SI
Medio de contacto de preferencia	CELULAR			

Datos del apoderado

Tipo apoderado	APODERADO			
Tipo identificación	CC	Identificación	53031445	
Nombres Apoderado	VIVIANA ANGELICA MARTINEZ VILLALOBOS			
Dirección	CALLE 14 B 119 A 20 TORRE 4 APTO 1202			
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Departamento	BOGOTÁ, D.C.	
País	COLOMBIA	Teléfono		
Celular	3103316523	Otro número		
Correo electrónico	VMARTINEZ021@HOTMAIL.COM			
Autorizaciones de envío de información	Correo electrónico	SI	Celular	SI
Medio de contacto de preferencia	CELULAR			



Información de beneficiarios

Tipo identificación	Identificación	Nombres y apellidos	Parentesco	Género	Fecha nacimiento	¿Con pérdida de capacidad laboral?



Información de Historia laboral

Semanas aprobadas	1,181.29	Semanas recordadas	0.00
Cotizó en otros países		Países de cotización	

Las semanas recordadas están sujetas a revisión con las entidades reportadas.



Forma de pago esperada

Forma de pago	TRANSFERENCIA	Tipo de cuenta	AHORROS
Nro. Cuenta	4852012585	Entidad	BANCO COLPATRIA

5

Otras condiciones para el cálculo de pensión de vejez

¿Se incluirán los aportes voluntarios en obligatorias en la definición de la prestación?	NO	¿Se incluyen de manera parcial/Total?	
--	----	---------------------------------------	--



Información importante

Compromiso de entrega de documentos: Después de recibir la asesoría, la lista documental y los formatos para radicar solicitud de pensión, soy consciente que, si no aportó la documentación solicitada de manera correcta y completa, Protección entenderá que he desistido de mi intención de radicar solicitud de pensión por vejez, cuando: 1. Si transcurridos dos (2) meses contabilizados a partir de la fecha de la presente asesoría no he aportado dicha documentación. 2. Si transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de rechazo que me efectúe Protección, en el evento en que haya aportado la documentación, pero esta hubiese estado errada o incompleta.

¿Cuándo inicia tu solicitud?: Inicia cuando se cumplan las siguientes etapas: 1. Todos los documentos y formatos que le solicitamos en el anexo "Lista de documentos" estén entregados, y aprobados por Protección; 2. Su historia laboral se encuentre completa, sin inconsistencias reportadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, Colpensiones, la Oficina de Bonos Pensionales y aprobada por usted; 3. Su bono (si hubiere lugar a este) se encuentre emitido o reconocido por la entidad encargada de ello; 4. El beneficiario reportado con una condición de invalidez (si hubiere lugar) se encuentre en dictamen de pérdida de capacidad laboral; 5. Protección le haya notificado el inicio formal de su solicitud a través de los medios de contacto registrados en esta asesoría. Lo anterior significa que, hasta tanto no se acredite el cumplimiento de las 5 etapas ya aludidas, usted no tiene una solicitud de prestación económica formalmente radicada.

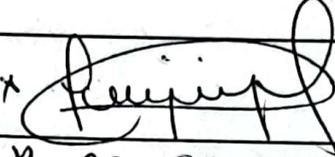
Sobre la forma de pago: El pago de la prestación que se defina, se realizará de acuerdo con la información de la sección "Forma de Pago esperada". Si la misma es transferencia, se certifica que la cuenta reportada es una cuenta personal en la cual se autoriza el pago. En caso de requerirlo, puede solicitar el cambio de información al momento de notificación de la prestación.

Autorización de recolección y uso de datos personales: Como afiliado de PROTECCIÓN S.A., en el momento de la afiliación, usted autorizó el tratamiento de los datos personales, conforme a ello, esta Administradora en calidad de responsable, continuará dando el tratamiento adecuado a estos, de conformidad con las políticas establecidas, las cuales pueden ser consultadas en www.proteccion.com.co sección Protección de datos personales.

Cualquier cambio en el estado civil contenido en este formato debe ser informado a esta Administradora toda vez que la definición de la prestación se sustenta en la información suministrada por el afiliado y declaro que toda la información de mis beneficiarios es correcta.

Finalmente usted hace constar que la información anteriormente suministrada es verídica, que se responsabiliza de los perjuicios que puedan ocasionar en caso de no serla y que ha leído y comprendido la información previamente entregada.

Se firma esta constancia de aceptación.

Firma del afiliado o apoderado	x 
Número de identificación	" CC 53.031.445

No permita que un tramitador le quite su dinero, recuerde que en Protección usted puede realizar su solicitud de manera fácil y sin costo. Lo asesoramos y acompañamos en el proceso. En caso de observar irregularidades, denuncie estas conductas a través del buzón linea.etica@proteccion.com.co

Solicitud de pensión: te asesoramos



Hola MARIA,

Como te contamos en la asesoría el pasado 29/06/2023, antes de iniciar tu solicitud de pensión, debes cumplir ciertos requisitos.

Lo primero es que nos entregues algunos documentos, para poder validar los detalles de tu caso y así definir la prestación de acuerdo a tu situación particular.

A continuación te explicamos paso a paso cómo preparar, diligenciar y entregar los documentos:

1. Ingresa a proteccion.com/seguimiento-pension e ingresa tu Código de Seguimiento V23G79034 (Este también es tu Código Único de Asesoría). Allí encontrarás una lista con los documentos que debes entregarnos, indicándote dónde puedes conseguirlos y cómo deben estar.
2. Reúne los documentos: acércate a las entidades y solicítalos. Recuerda imprimir los formatos y firmarlos donde se indique.
3. Revisa que tengas todo: compara con la lista para asegurarte de que estén completos y que cumplan todas las características, así evitas posibles devoluciones.
4. Envía tus documentos: puedes enviar la documentación completa a través de nuestro portal web. No solo evitarás desplazamientos, sino que además te informaremos de forma más rápida si tus documentos están completos.

- **Escanea tus documentos firmados y guardalos en formato PDF, JPG, PNG o archivo de word. Asegúrate de que no pesen más de 8 MB.**
- **Ingresa a proteccion.com/recepcion-documentos y sigue los pasos para cargar tus documentos.** Si necesitas ver un paso a paso más detallado, haz clic [aquí](#).

Si tienes algún inconveniente, también puedes enviarlo a la Oficinas de Servicio más cercana a tu residencia. No es necesario que te presentes tú, puedes enviar los papeles con un familiar o por servicio de mensajería.

Recuerda que en este paso dependemos de tu gestión. Entre más rápido nos envíes los documentos, más rápido continuaremos con los demás requisitos.

← Responder

→ Reenviar

Imprimir Cerrar

Solicitud de pensión: recibimos tus documentos

Protección S.A.
<clientes@proteccion.com.co>
Vie 30/06/2023 4:59 PM
Para: vmartinez021@hotmail.com <vmartinez021@



Hola MARIA,

Ya recibimos los documentos para tu s proceso de revisión.

Los estamos revisando y en los próxim si alguno fue rechazado o está incon mantengas atento a los medios de asesoría.

Recuerda que podrás hacerle seguimie solicitud a través de nuestro portal [prot](#)

La vida desde hoy



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.717.327**

CASTRO CRUZ

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

Maria del Pilar Castro Cruz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

21-NOV-1958

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

AB+

F

ESTATURA

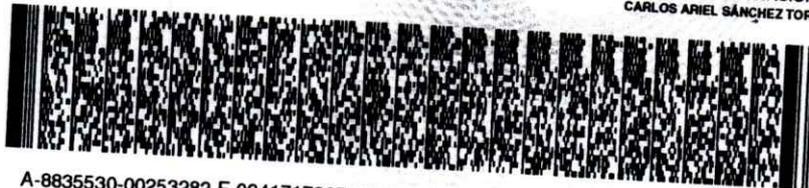
G.S. RH

SEXO

20-MAY-1977 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8835530-00253282-F-0041717327-20100831

0023689797A 1

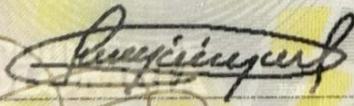
34540305

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.031.445**
MARTINEZ VILLALOBOS

APELLIDOS
VIVIANA ANGELICA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-AGO-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

27-AGO-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00016001-F-0053031445-20080621

0000563305A 1

1110019195



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
VIVIANA ANGELICA

APELLIDOS:
MARTINEZ VILLALOBOS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
17/06/2022

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
53031445

FECHA DE EXPEDICIÓN
09/08/2022

TARJETA N°
388425

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**